** LORENZO RODRIGUEZ CALERO
Mercurio, 13, bajo A, 50012 Zaragoza
502011008058488
ALZADOS DE NAVARRA, S.I.

** L. EDUARDO SACHA SANGUCHO.
Av. San José, 103, 4.º A, 50008 Zaragoza
502011008060310
REHABILITACIONES ARAOSCA, S.L.

** MARCOS H. JIMA SARANGO.
San Pablo, 38-40, pral. B. 50003 Zaragoza
502011008062330
BOARK OBRAS Y REFORMAS, S.L.

** NELSON J. QUEVEDO CAIZAPANTA
Joaquín Sorolla, 7, 3.º, 50007 Zaragoza
502011008062532
PAZMIÑO PAZOS, WILLIAM

** LUCIA ANGULA SIAFA
Andrés Piquer, 4, pl. 1, 50006 Zaragoza
502011008065057
SANAU ACTIVIDADES HOSTELERAS, S.I.

Frente a las mismas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 29 de diciembre de 2011. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 73

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte de utilidad pública número 389 (antiguo 58-A) de los de la provincia de Zaragoza y número Z-1.078 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado "Fuendeherrera", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes, esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del 19 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, estableciéndose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Talamantes para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tenga elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de montes don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CUARTE DE HUERVA

Núm. 161

Por decreto de Alcaldía 1/2012, de fecha 3 de enero de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales "Las Fábulas" y "Las Hablillas" correspondientes al mes de enero del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal "Los Duendes" correspondiente al mes de enero del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de diciembre de 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de enero hasta el día 15 de marzo de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 162

Neumáticos Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles y neumáticos, con emplazamiento en el polígono Río Huerva, nave 7 bis.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 152

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente instruido para la modificación de tarifas afectas a diversos tributos municipales y el establecimiento de otros nuevos, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de su aprobación inicial, al tiempo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica en anexo el texto íntegro de la nueva ordenanza y de las modificaciones definitivamente aprobadas.

El Burgo de Ebro, 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

ORDENANZA DE NUEVA IMPOSICION

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE MOBILIARIO E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1.º *Fundamento legal*.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de mobiliario e instalaciones de propiedad municipal.

Art. 2.º *Sujeto pasivo*.

1.º Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3.º *Cuantía*.

1.º La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las siguientes instalaciones.

2.º La tarifa de esta tasa será la siguiente:

• EPIGRAFE 1.º - INMUEBLES:

1. Casa Consistorial.

A) Por uso de la sala de planta baja: 25 euros.

B) Por uso del salón de plenos: 50 euros.

2. Centro Cultural "San Jorge".

A) Por uso de cualquiera de sus salas: 50 euros.

• EPIGRAFE 2.º - MUEBLES:

1. Mesas:

A): Se constituirá una fianza de: 5 euros/unidad.

2. Sillas:

a) Se constituirá una fianza de: 1 euros/unidad.